



**CONSTANCIA SECRETARIAL
FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES**

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
PROCESO: 11001-3343-061-2023-00128-00
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO PALACIOS ARIAS
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL Y OTROS

En la fecha, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A. Modificado por el Artículo 38, ley 2080 de 2021 *“de las excepciones presentadas se correrá traslado en la forma prevista en el artículo 201A por el término de tres (3) días. En este término la parte demandante podrá pronunciarse sobre las excepciones previas y, si fuere el caso, subsanar los defectos anotados en ellas.*

DEMANDADO	FECHA DE NOTIFICACION	TRASLADO DE LOS 30 DÍAS	FECHA DE CONTESTACIÓN
NACIÓN – RAMA JUDICIAL	Auto admitido el 03 de octubre de 2023 y notificado el 04 de octubre de 2023	2días (5-6 oct2023) +30días (09-10-2023 al -22-11-2023)	Contestado el 20 de noviembre de 2023 en tiempo.
MINISTERIO DE TRABAJO	Auto admitido el 03 de octubre de 2023 y notificado el 04 de octubre de 2023	2días (5-6 oct2023) +30días (09-10-2023 al -22-2023)	No hay contestación aportada a la demanda
CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	Auto admitido el 03 de octubre de 2023 y notificado el 04 de octubre de 2023	2días (5-6 oct2023) +30días (09-10-2023 al -22-2023)	Contestado el 17 de noviembre de 2023 en tiempo.

Por otra parte, la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público**.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA



Jadmin61bta@notificacionesri.gov.co

Teléfono: 601-5553939 Ext: 1061

Celular: 322-7488411

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**